

Régimen de Regularización de Activos

¿Cuál es el valor de ingreso al patrimonio de los bienes regularizados a efectos fiscales?

La valuación de los bienes y tenencias de moneda practicada en virtud del régimen de regularización, constituye, a todos los efectos fiscales, el valor de incorporación al patrimonio del declarante al 1° de enero de 2024, no debiendo considerarse su conversión a dólares estadounidenses, la que solo debe efectuarse a los fines de la determinación de la base imponible del mencionado régimen.

Fuente: Artículo 13 Decreto 608/2024